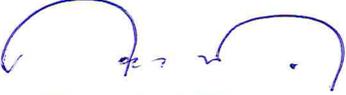
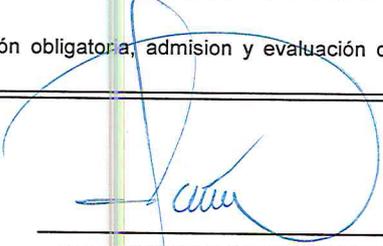


**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	021-2024/CSP-PRORRIDRE			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En Puno, a los catorce días del mes de octubre del año 2024, en el local de la Unidad de Abastecimientos del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Permanente designados mediante R.D. N° 236-2024-GR-PUNO PRORRIDRE/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-PRORRIDRE/CSP-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 002., a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION</b>				
	El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA	Titular	X	DEPENDENCIA
			Suplente		Dirección de Programa Sectorial II (Obras)
	Primer Miembro	Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA	Titular	X	DEPENDENCIA
		Suplente		Dirección de Estudios y Proyectos	
Segundo Miembro	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	
		Suplente		Unidad de Abastecimientos	
4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado	
	COSTILLAS MURIEL DAISY			S/ 199,980.00	
5	<b>BASE LEGAL</b>				
	<u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".				
6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	Los integrantes del COMITE DE SELECCION PERMANENTE, en cumplimiento al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento</i> ; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el COMITE DE SELECCION PERMANENTE presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
7	 Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA Primer Miembro Titular	 Ing. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA Presidente Titular	 Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI Segundo Miembro Titular		